

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 242 -2020-MPH/GM

Huancayo, 14 JUL. 2020

VISTO:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 040-2020-MPH/GM de fecha 21 de enero del 2020 que aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2020, el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM. de fecha 15 de marzo del 2020 donde se declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, disponiendo además, aislamiento social obligatorio para enfrentar la emergencia sanitaria y autorizándose solo el funcionamiento de actividades esenciales, esta norma fue ampliada mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PC y N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM y N° 094-2020-PCM.



Con fecha 19 de junio de 2020, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto de Urgencia N° 070-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el COVID-19, cuyo artículo 7 autoriza a diversas universidades públicas, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales (de acuerdo al Anexo 7 "Transferencia de Partidas para la contratación temporal de personal técnico clave en favor de diversas entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales"), a financiar la contratación temporal de personal técnico clave especializado en materia de inversiones y contrataciones vinculado a la gestión de inversiones, para la optimización de la gestión de inversiones de dichas entidades.

De acuerdo al artículo 21 del Decreto de Urgencia N° 070-2020 se autorizó la transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2020, así como la asignación de recursos en la fase de Formulación Presupuestaria para el Año Fiscal 2021, a favor del Pliego Presupuestal Municipalidad Provincial de Huancayo por un monto total de S/ 12 427,497,00 (Doce millones cuatrocientos veintisiete mil cuatrocientos noventa y siete con 00/100 soles) tal como se detalle en los Anexos N° 13 y N° 14 del referido decreto.

En atención al artículo 23 del Decreto de Urgencia N° 070-2020 que autoriza las contrataciones de servicios para la ejecución de las actividades de mantenimiento de la Red Vial Vecinal siguiendo el procedimiento previsto en el Anexo 16 "Procedimiento Especial de Selección para la Contratación de Bienes y Servicios para el Mantenimiento Periódico y Rutinario.

De acuerdo a lo dispuesto en el Anexo 16 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, se precisa que el requerimiento materia del presente informe se encuentra relacionado con los servicios previstos o vinculados en el Decreto Supremo N° 034-2008-MTC-"Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial", por lo que el referido decreto resulta aplicable para la contratación del servicio de mantenimiento vial.

Según lo establecido en el numeral 16.4 del artículo 16 del Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, aprobado por Decreto Supremo N° 034-2018-MTC y sus modificatorias, la Municipalidad Provincial de Huancayo es responsable de realizar las actividades de mantenimiento o conservación y de operación, en forma permanente y sostenida de la red vial de su competencia cumpliendo las normas establecidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones; así como, asegurar los recursos financieros necesarios para su cumplimiento.



En ese sentido, en el marco de las medidas de rápida ejecución e implementación dispuestas en el Decreto de Urgencia N° 070-2020, se plantea la intervención del mantenimiento periódico y rutinario en la vía vecinal 26 vías vecinales cuya competencia se encuentra a cargo de la Municipalidad Provincial de Huancayo, previa verificación de la necesidad de atención e intervención en dicho camino vecinal; debiendo precisar que de acuerdo al Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial se considera que dicha intervención es primordial, con la finalidad de recuperar los elementos que conforman la calzada, además de actividades necesarias para prevenir el desarrollo de deterioros en todos los componentes de la infraestructura vial.

CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establecen que las municipalidades gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 040-2020-MPH/GM de fecha 21 de enero del 2020 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo correspondiente al ejercicio 2020;

Que, el artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF señala: "6.1. *El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento.* 6.2. *Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.* 6.3. *La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso (...);"*

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, establece y precisa las obligaciones que tienen las Entidades del sector público respecto a la formulación, aprobación, publicación, modificación, ejecución, y seguimiento del Plan Anual de Contrataciones; de acuerdo a lo establecido en el Ley y su reglamento y la propia Directiva;

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de Apertura del 2020 de la Municipalidad Provincial de Huancayo;

Que, 737, 736, 738, 742, 759, 755, 745, 748, la Gerencia de Obras Públicas de la Municipalidad Provincial de Huancayo, solicita la Inclusión de:

INCLUSION: (Anexo 01)

TIPO DE PROCESO	PEDIDO DE SERVICIO	AREA USUARIA	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
PES	737	GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS	Servicio de inspector para el mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal Tramo Emp. JU-1062, Sector Santo Domingo de Acobamba - Sector productivo Bajo Lllumasha	49,392.4
PES	736	GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS	Servicio de inspector para el mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal Tramo Emp. JU-1111, Sector Ingenio - Emp. JU-1116 Desvío C.P. Siusa	40,986.8
PES	738	GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS	Servicio de inspector para el mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal Tramo Emp. JU-1115, Sector Ingenio - C.P. Siusa	52,413.4
PES	742	GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS	Servicio de inspector para el mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal Tramo Emp. JU-1027, Sector Raquina - Emp R120123 Sector Patalá	41,838.0
PES	759	GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS	Servicio de inspector para el mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal Tramo Emp. JU-110, Sector Antapongo - Emp. JU-988, Sector Chongos Alto	35,381.8
PES	755	GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS	Servicio de inspector para el mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal Emp JU-1056 - San Balbin - Antarpa Chico - Antarpa Grande - Pariahuanca - Emp JU-108	54,982.2
PES	745	GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS	Servicio de inspector para el mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal Tramo Emp. JU-110 - Emp. JU-988 Sector Vista Alegre - Emp JU-110.	37,734.0
PES	748	GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS	Servicio de inspector para el mantenimiento periódico y rutinario del camino vecinal Tramo Emp. PE-3S, Sector Chacacampa - Casabamba -San Luis de Retama Alto - San Juan de Retama Centro.	46,246.0
PES	727	GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS	*Creación del sistema de alcantarillado pluvial de las urbanizaciones El Trébol, Corona del Fraile y Planicie del Fraile del Sub Sector 21 Chorrillo del Distrito de Huancayo – Junín.	63,421.34
PES	729	GERENCIA DE OBRAS PUBLICAS	*Instalación del sistema de evacuación de aguas pluviales en la urbanización Santa Beatriz y entorno al parque identidad Wanka, Distrito de Huancayo, provincia de Huancayo – Junín.	71,870.89



Que, es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad.

En uso de las atribuciones conferidas con Decreto de Alcaldía N° 008-2016-MPH/A de fecha 27 de junio del 2016, literal a) numeral 2.3 del artículo 2° que precisa delegar al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancayo entre otras facultades y atribuciones, la atribución de aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de acuerdo a lo establecido en la Ley y Reglamento de Contrataciones del estado vigente;



SE RESUELVE:

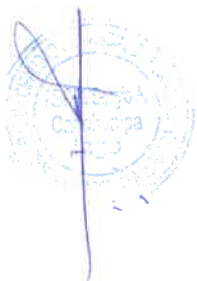
ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE LA MODIFICACIÓN N° 08 POR INCLUSIÓN DE 08 PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES de la Municipalidad Provincial de Huancayo para el ejercicio fiscal 2020 – **versión N° 2**, el mismo que, como **Anexo N° 01** - forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPÓNGASE, que la presente resolución sea publicada en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, de acuerdo a lo indicado en el numeral 6.3 del artículo 6° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación, así también notifíquese a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Comunicaciones para la publicación del mencionado instrumento en el portal institucional de esta entidad.

ARTÍCULO TERCERO.-NOTIFÍQUESE, copia de la presente resolución a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huancayo.

ARTÍCULO CUARTO.-ESTABLÉZCASE, que el Plan anual de Contrataciones estará a disposición de los interesados en la Sub Gerencia de Abastecimiento de la entidad para su revisión y obtención, al costo de reproducción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
A: Carlos Cantorín
GERENTE